Acta de Evaluación y Recomendación de Oferta Técnica Nº 7 /2019

CONTRATACION DIRECTA N° 92/2018

ID Nº 354.610

"CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veintidos días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación técnica de las propuestas presentadas para la ***CD Nº 92/18 "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA DINAC" ID. N° 354.610.***

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- CP. Clara González Burguéz. - Jefa del Dpto. de Contabilidad.
- Econ. Hugo Maciel Galeano. - Asesor de la Sub Dirección de Administración y Finanzas.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas de la Propuesta Técnica en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación, con sus respectivas propuestas Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 05/2019, de fecha 31 de Enero de 2019.

N°	DESCRIPCION DE LAS EMPRESAS	Nº DE FOLIO
1.	LUCIA GALEANO & ASOCIADOS.	DEL 1 AL 464
2.	ASISPRO.	DEL 1 AL 57
3.	ACIA – AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS.	DEL 1 AL 253

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LUCIA GALEANO & ASOCIADOS.		ASISPRO.		ACIA – AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	-	X	-	X	X	-

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. ´´a´´ y ´´b´´ y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-	X	-	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.	X	-	X	-	X	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	-	X	-	X	-

1.1. CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LOS OFERTANTES, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad***

financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

OBSERVACIONES PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

1.2. INFORME TÉCNICO DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Dejando el Marco Legal en claro este Comité expone el análisis realizado a las documentaciones Sustanciales presentadas por los oferentes en el llamado de referencia, mencionamos que en el proceso de verificación, se constata lo siguiente:

I. LUCIA GALEANO & ASOCIADOS

Este Comité procede a descalificar a la empresa Consultora ***LUCIA GALEANO & ASOCIADOS,*** por presentar de forma deficiente su Formulario de Oferta Técnica, se verifica que el mismo no es el anexado a la Carta de Invitación Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Resolución DNCP N° 1510, de fecha 26 de Abril de 2018 y vigente desde el mes de Junio de ese año, utilizado para el llamado de referencia, el documento presentado por la consultora en su inciso ***"i)*** *describe una vigencia por el periodo establecido en la cláusula 19.1 de las DDL"*, dicha cláusula no existe en la Carta de Invitación para esta Consultoría, la descalificación se fundamenta en base a la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario 21.909/03, puntualmente en su "Artículo 60. Análisis: punto 1. "Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"; punto 2. "Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Artículo 61. Método de la Evaluación: punto 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"; como también a las IAO: 31. Examen Preliminar de las Ofertas: 31.3 En los casos de presentación de ofertas en Doble Sobre: inciso a) Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;***

II. ASISPRO

Este Comité procede a descalificar a la empresa ***ASISPRO,*** por la ***NO*** presentación de su Formulario de Oferta Técnica, la descalificación se fundamenta en base a la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario 21.909/03, puntualmente en su "Artículo 60. Análisis: punto 1. "Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"; punto 2. "Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Artículo 61. Método de la Evaluación: punto 1. "Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"; como también a las IAO: 31. Examen Preliminar de las Ofertas: 31.3 En los casos de presentación de ofertas en Doble Sobre: inciso a) Presentación del formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;***

Es así que luego de las descalificaciones se verifica que la empresa que cumple con los Documentos de Carácter Sustancial es la Consultora ***ACIA – AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS.;***

De esta manera se procede al análisis de las documentaciones de Carácter Formal para personas físicas que presenta la empresa consultora ***ACIA – AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS.***

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL FORMAL.

II. Documentos comunes para Personas Físicas para la Empresa ACIA Auditores y Consultores Independientes y Asociados.	ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS.	
	Cumple	No Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	-
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	-

V. Otros Documentos	ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS.	
	Cumple	No Cumple
➢ El oferente deberá presentar facturas y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas a fin demostrar su experiencia mínima de 05 (cinco) años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017) en el ejercicio como consultores para implementación del Modelo MECIP, serán considerados 1 (un) contrato o factura por cada año mencionado. El promedio de la suma de los cinco últimos años de facturación y/o los contratos de instituciones públicas y/o privada deberán ser de por lo menos el 30% del monto total de la oferta presentada.	X	-
➢ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su decreto N° 9.649/12 art 3, inc c) (a opción del oferente).	NO APLICA	NO APLICA

Que, al culminar el análisis a las Documentaciones Formales en cuanto a Personas Físicas, se procede a evaluar la Capacidad Jurídico Legal de los responsables de la Consultora ***ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS***;

3. VERIFICACIONES EN EL SINARH

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la ***Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación solicito a la Coordinación de Talentos Humanos las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmante, Representante; Socio o Accionista) figura como FUNCIONARIO PUBLICO***, conforme al siguiente detalle:

Además mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***), la ***Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)*** realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en el marco de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 92/2018 "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA DINAC", ID. Nº 354.610,*** *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO*

GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario permanente o contratado de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA	OBS.
✓ CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL	833.472	ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS.	NO REGISTRA DATOS

Respuesta: el Sr. Carlos Anibal Ortega Morel segun se observa en planilla de la entidad ***NO*** figura como Funcionario de la Direccion Nacional de Aeronautica Civil (DINAC).

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos ***(SINARH)*** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución/Entidad donde se encuentre afectado:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA	OBS.
✓ CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL	833.472	ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS.	SI REGISTRA DATOS(SE ANALIZARA MAS ADELANTE)

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), el Comité de Evaluación pudo constatar lo siguiente:***

Que al realizar las consultas en el ***SINARH***, se constató que el ***SR. CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL con C.I. N° 833.472, Propietario y Representante de la Firma Consultora ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS,*** figura actualmente como Profesor/Encargado de Catedra y Asistente en la

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el *Artículo 40* de la *Ley 2051/03* que se observa el mismo incluye en el legajo de su oferta;

En cuanto al *Inciso a)*, donde se señala que *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* (*);

(*)El Comité estudiando dicho Inciso del Art. 40, de la Ley 2051/03, corrobora que el ***SR. CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL,*** se encuentra dentro de los parámetros para desempeñarse como proveedor del Estado, y podrá presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en Ley, ya que no tiene ninguna relación o injerencia con funcionarios o con el procedimiento del referido Llamado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), ya que su condición de docente no colisiona con ningún rango administrativo de esta Entidad.

Respecto al Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del ***SINARH*** o bien de la Secretaria de la Función Pública; consultado en el SINARH, se

observan datos (**).

(**)El Comité analiza tal situación, donde en la verificación efectuada al reporte del ***SINARH***, respecto al Propietario y Representante Legal de la firma Consultora ***ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS, SR. CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL*** con ***C.I. N° 833.472***; se constata que figura en el presente ejercicio como ***PROFESOR/ENCARGADO DE CATEDRA Y ASISTENTE*** en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ***CABE SEÑALAR QUE LA DOCENCIA A TIEMPO PARCIAL***, en su caso, es compatible con otro cargo, conforme a la Ley 1626/00, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Posteriormente se procedió a realizar la ***EVALUACION TECNICA***, en consideración a lo manifestado en el ***Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"***, y lo establecido en el ***Decreto N° 21909/2003***;

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA REALIZADA AL OFERENTE

CONTRATACION DIRECTA N° 92/2018 "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA DINAC" I.D. N° 354.610		
ASIGNACION DE PUNTAJES		
N°	FACTORES DE EVALUACION	EMPRESA ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS
1.1	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (HASTA 20 PUNTOS).** Certificados y contratos de trabajos de Auditoria de Estados Contables y de Ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas **(2 dos puntos por cada trabajo hasta máximo 20 puntos).**	19
1.2	**CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL DIRECTOR Y PERSONAL ASIGNADO (HASTA 20 PUNTOS).** Profesionales Licenciados en área Contable y/o Administración: con experiencia mínima de 10 años demostrada en Auditoria de ejecución Presupuestaria a Entidades Públicas **(2 puntos hasta máximo de 10 puntos).**	20
1.3	**CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DEL MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- SIAF, QUE INCLUYE EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD - SICO: 20 PUNTOS (HASTA 20 PUNTOS).** Certificado de trabajos realizados debidamente autenticada por escribanía pública de experiencia en el manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, que incluye el Sistema Integrado de Contabilidad – SICO – 4 puntos por trabajos realizados hasta un máximo 20 Puntos.	20
1.4	**CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DEL MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- SIAF, QUE INCLUYE EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD - SICO: 20 PUNTOS (HASTA 20 PUNTOS).** Se deberá presentar 2 (dos) certificado de trabajo de haber realizado en Entidad Pública 5 Puntos por cada trabajo hasta un máximo de 10 Puntos.	20
1.5	**TRABAJOS REALIZADOS DE INVENTARIO FISICO EN ENTIDADES PÚBLICAS (HASTA 10 PUNTOS).** Se deberá presentar 1 (un) certificado de trabajo de haber realizado en Entidad Pública 10 Puntos.	10
1.6	**TRABAJOS REALIZADOS DE MARCO LOGICO EN ENTIDADES PÚBLICAS (HASTA 10 PUNTOS).** Se deberá presentar 2(dos) certificado de trabajo de haber realizado en Entidad Pública -5 Puntos por cada trabajo hasta un máximo de 10 Puntos.	10
TOTAL DE PUNTOS		**99**

RESUMEN Y ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO REQUERIDO EN LA CARTA DE INVITACION	PUNTAJE OBTENIDO ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS.
1.1) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.	20 puntos	19
1.2) CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL DIRECTOR Y PERSONAL ASIGNADO.	20 puntos	20
1.3) CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DEL MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF, QUE INCLUYE EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD - SICO (AUTENTICADO).	20 puntos	20
1.4) CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS DEL MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF, QUE INCLUYE EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD – SICO.	20 puntos	20
1.5) TRABAJOS DE INVENTARIO FÍSICO REALIZADOS EN ENTIDADES PÚBLICAS.	10 puntos	10
1.6) TRABAJOS DE MARCO LÓGICO REALIZADOS EN ENTIDADES PÚBLICAS.	10 puntos	10
TOTAL DE PUNTOS OFERTA TECNICA.	**100**	**99**
PONDERACION OFERTA TÉCNICA.	**80%**	**79,2%**

5. CONCLUSION Y RECOMENDACION

Efectuada la verificación de las Documentaciones Sustanciales presentadas, Documentaciones Formales, el aspecto Jurídico Legal y la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica del oferente, se concluye que la empresa Consultora ***ACIA AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES Y ASOCIADOS***, ha cumplido con todos los requisitos solicitados para esta primera fase del llamado, es importante resaltar que de acuerdo al cuadro de la Evaluación Técnica más arriba expuesto la Consultora de referencia sobrepasó el puntaje mínimo exigido que es de 80 (Ochenta) puntos requeridos en la Carta de Invitación, es así que califica para la siguiente etapa, Apertura de la Propuesta Económica.

Cabe destacar que las firmas Consultoras ***LUCIA GALEANO & ASOCIADOS Y ASISPRO,*** han sido ***DESCALIFICADAS***, en base a la presentación insatisfactoria de Documentos de Carácter Sustancial.

Es nuestro Informe,

CP. CLARA GONZALEZ BURGUEZ.
DINAC

ECON. HUGO MACIEL GALEANO.
DINAC

Econ. Hugo Maciel G.
Asesor de la Sub Dirección de ADM y Finanzas
DINAC